



## PATRIA GRANDE

El Juzgado Federal número 1 con Competencia Electoral, Distrito Córdoba, a cargo del Juez Federal, Dr. Ricardo Bustos Fierro, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. Marcela Martínez Paz, hace saber que en los autos caratulados: "PATRIA GRANDE S./ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO ", Expte. CNE N° 6880/2016, se ha dictado la siguiente resolución: "///doba, 7 de junio de dos mil diecinueve. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PATRIA GRANDE Sobre RECONOCIMIENTO PARTIDO DE DISTRITO" (Expte. CNE N° 6880/2016), de los que resulta. Y CONSIDERANDO: I) Que, según consta en los presente autos, el Partido "PATRIA GRENDE" obtuvo la personería provisoria mediante resolución dictada por el Tribunal con fecha 27 de septiembre de 2018 (152/154), en virtud de haber dado cumplimiento con las exigencias contenidas en el Art. 7° de la Ley 23.298. II) Que a fs. 159, la agrupación política acreditó el cumplimiento de las exigencias contempladas por el inc. "c" del art. 7° bis, en concordancia con el art. 37 de la Ley 23.298, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado y la dispuesta por el Art. 21 de la Ley 26.215 respecto del Libro Diario. III) Que por otra parte, según el informe de Secretaría obrante a fs. 180, se acredita también el requisito del número mínimo de afiliaciones válidas que establece el art. 7° bis inc. "a" de la Ley 23.298 (con la reforma introducida por la Ley N° 26.571), en el sub examen 4.000. IV) Que asimismo, la agrupación a fs. 188/191, presentó al Tribunal la documentación que da cuenta de la convocatoria a elecciones internas de la agrupación, el Cronograma Electoral y su publicación; a fs. 193/197, acompaña el acta la proclamación de autoridades partidarias juntamente con la nómina de las mismas, y a fs. 198/203 acompaña nómina de autoridades; a fs. 205. obra el informe de la Secretaria Electoral que da cuenta que la nómina presentada no registra observaciones, cumplimentando el requerimiento contemplado por el Art. 7° Bis inc. "b" el cuerpo legal citado en el considerando anterior. V) Que de conformidad con lo establecido por la Acordada N° 24/11 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, corresponde asignar a la presente agrupación política el número doscientos cuarenta y treinta y ocho (241) de identificación de registro como Partido de Distrito. VI) Que por lo expuesto, y de conformidad a las disposiciones legales citadas y lo previsto por los arts. 14 y 18 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 (con las modificaciones introducidas por Ley 26.571), RESUELVO: 1º) Reconocer la personalidad jurídico-política definitiva de la agrupación denominada "PATRIA GRANDE", de conformidad con lo establecido por el Art. 7° bis de la Ley 23.298 (modificación introducida por Ley 26.571), con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente. 2º) Asignar el número doscientos cuarenta y uno (241) de identificación de registro como Partido de Distrito. 3º) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, la Carta Orgánica partidaria (de conformidad con lo establecido por el Art. 63, 2º párrafo de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos) y la nómina de autoridades partidarias (Art. 15 Decreto N° 937/10). 4º) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral y al Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, a sus efectos. PROTOCOLICESE Y HÁGASE SABER. Dr. Ricardo Bustos Fierro Juez - Dra. Marcela Martínez Paz Secretaria Electoral

e. 21/06/2019 N° 43805/19 v. 21/06/2019

**Fecha de publicación:** 21/06/2019